



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º, Tel. 341 35 08

47

30 OCT. 2020

Bogotá D. C., _____

Ejecutivo: 2020 – 0514

Como el escrito contentivo del poder reúne los requisitos formales del artículo 74 del CGP, se reconoce personería al (la) abogado (a) **Carolina Abello Otálora**, para actuar en calidad de apoderado (a) judicial de la parte demandante en el presente asunto.

En atención a la solicitud que presenta la apoderada la apoderada de la parte actora, el juzgado dispone:

1. Acceder a la petición de desistimiento elevada por el togado actor.
2. Archívese las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 079 9 NOV 2020

De hoy _____

El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO

